

**Brown Advisory Funds plc**

3 George's Dock  
IFSC  
Dublín D01 X5X0  
Irlanda

---

SE LE ENVÍA ESTA CIRCULAR POR SU CONDICIÓN DE ACCIONISTA EN BROWN ADVISORY US SUSTAINABLE GROWTH FUND, UN SUBFONDO DE BROWN ADVISORY FUNDS PLC.

Si ha vendido o transferido sus participaciones de Brown Advisory US Sustainable Growth Fund, remita el presente documento al comprador o beneficiario, o bien al agente de bolsa, gestor del banco u otro agente a través del cual haya realizado la venta o transferencia, para su transferencia al comprador o beneficiario, lo antes posible.

**BROWN ADVISORY FUNDS PLC**

(Una sociedad de inversión de tipo paraguas con capital variable y con responsabilidad segregada entre subfondos constituida en Irlanda con responsabilidad limitada de conformidad con la Ley de Sociedades de 2014, inscrita en el Registro Mercantil con el número 409218 y creada como un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios en virtud del Reglamento irlandés sobre OICVM).

PROPUESTA DE FUSIÓN

ENTRE

BROWN ADVISORY US FLEXIBLE EQUITY SRI FUND  
(un subfondo de Brown Advisory Funds plc)

Y

BROWN ADVISORY US SUSTAINABLE GROWTH FUND  
(un subfondo de Brown Advisory Funds plc)

**22 de septiembre de 2017**

---

Registrada en Irlanda como una sociedad de inversión de tipo paraguas con responsabilidad limitada y segregada entre subfondos.  
Inscrita en el Registro Mercantil con el número 409218. Domicilio social indicado anteriormente.

Consejeros: Michael D. Hankin (estadounidense), David M. Churchill (estadounidense), Tony Garry (irlandés), Paul McNaughton (irlandés), Charles E. Noell (estadounidense), Gordon F. Rainey Jr. (estadounidense), Brett D. Rogers (estadounidense) y Keryn Brock (británico).

## ÍNDICE

DEFINICIONES .....	3
CONTEXTO Y FUNDAMENTOS DE LA FUSIÓN .....	5
PROPUESTA DE FUSIÓN Y EL IMPACTO POTENCIAL EN LOS ACCIONISTAS DEL FONDO ABSORBENTE .....	5
SIMILITUDES Y DIFERENCIAS PRINCIPALES ENTRE EL FONDO ABSORBIDO Y EL FONDO ABSORBENTE .....	7
ACCIONISTAS QUE NO DESEAN PARTICIPAR EN LA FUSIÓN .....	7
CONSECUENCIAS DE LA FUSIÓN .....	7
REVISIÓN DE UN AUDITOR INDEPENDIENTE .....	7
CLÁUSULA A.....	9

## Definiciones

**“Consejo”**, el consejo de administración de la Sociedad.

**“Banco Central”**, el Banco Central de Irlanda.

**“Circular”**, la presente circular emitida para los Accionistas en relación con la Fusión.

**“Sociedad”**, Brown Advisory Funds plc, una sociedad de inversión de tipo paraguas con capital variable y con responsabilidad segregada entre subfondos constituida en Irlanda con responsabilidad limitada de conformidad con la Ley de Sociedades de 2014 de Irlanda, inscrita en el Registro Mercantil con el número 409218 y creada como un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios en virtud del Reglamento irlandés sobre OICVM.

**“Constitución”**, el memorándum y los Estatutos de la Sociedad.

**“Depositario”**, Brown Brothers Harriman Trustee Services (Ireland) Limited.

**“Consejeros”**, los consejeros de la Sociedad.

**“Fecha Efectiva”**, 1 de noviembre de 2017 o una fecha posterior, tal y como se notifique a los Accionistas en el momento de la notificación de los resultados de la JGE sobre la Fusión.

**“Hora Efectiva”**, 12:01 a. m. de la Fecha Efectiva.

**“Tipo de cambio”**, el número de Acciones Nuevas que un Accionista del Fondo Absorbido que participe en la Fusión recibirá en el Fondo Absorbente a cambio de sus participaciones de Acciones Existentes, y con un valor equivalente a estas.

**“Acciones Existentes”**, acciones mantenidas por un accionista del Fondo Absorbido en el Fondo Absorbido.

**“IFD”**, instrumentos financieros derivados.

**“Auditor Independiente”**, PriceWaterhouseCoopers, auditor aprobado de acuerdo con la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas.

**“Gestora de Inversiones”**, Brown Advisory LLC.

**“Reglamento irlandés sobre OICVM”**, el Reglamento sobre Comunidades Europeas de 2011 (Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios) en su versión modificada por el Reglamento de la Unión Europea de 2016 (Organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios) (Enmienda) y las enmiendas del mismo que se adopten, complementado, consolidado o modificado de cualquier otra manera de forma periódica.

**“KIID”**, Documento de Información Fundamental para el Inversor.

**“Última Hora de Negociación”**, 3:00 p. m. (hora irlandesa) del 25 de octubre de 2017.

**“Fusión”**, la fusión propuesta por separado e independiente entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente realizada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo (c) bajo la definición de “Fusión” en la Disposición 3(1) del Reglamento irlandés sobre OICVM, descrito con más detalle en la Circular.

**“JGE sobre la Fusión”**, la junta general extraordinaria del Fondo Absorbido para aprobar la Fusión.

**“Fondo Absorbido”**, Brown Advisory US Flexible Equity SRI Fund.

**“Accionista del Fondo Absorbido”**, un titular de Acciones Existentes en el registro de acciones del Fondo Absorbido.

**“Acciones Nuevas”**, acciones en el Fondo Absorbente emitidas para un Accionista del Fondo Absorbido a cambio de sus participaciones de Acciones Existentes.

**“Folleto”**, el folleto de la Sociedad.

**“Fondo Absorbente”**, Brown Advisory US Sustainable Growth Fund.

**“Suplemento del Fondo Absorbente”**, el suplemento del Folleto relativo al Fondo Absorbente.

**“Accionista”**, un titular de acciones en el registro de acciones del Fondo Absorbente.

**“OICVM”**, un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios autorizado de conformidad con el Reglamento irlandés sobre OICVM.

22 de septiembre de 2017

**Propuesta de Fusión entre Brown Advisory US Flexible Equity SRI Fund (el "Fondo Absorbido") y Brown Advisory US Sustainable Growth Fund (el "Fondo Absorbente")**

Estimado/a Accionista:

Le escribimos en su condición de Accionista del Fondo Absorbente para ofrecerle una descripción de la propuesta de fusión entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

Se propone que, supeditada a la aprobación de los Accionistas del Fondo Absorbido, la Fusión se efectuará de conformidad con el Reglamento irlandés sobre OICVM y que la misma tendrá lugar el 1 de noviembre de 2017.

El Reglamento irlandés sobre OICVM exige que el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente elaboren términos comunes para la fusión propuesta (los "Términos de la Fusión"), que serán aprobados por los Consejeros. Los Términos de la Fusión se han proporcionado al Banco Central y han sido incorporados en la lista de disposiciones a continuación, junto con otra información pertinente relativa a la Fusión.

**1. Contexto y fundamentos de la Fusión**

La Sociedad ha llevado a cabo una revisión de la gama de fondos que ofrece. A raíz de dicha revisión, el Consejo ha determinado que sería beneficioso para los Accionistas fusionar el Fondo Absorbido con el Fondo Absorbente. La Gestora de Inversiones considera que las similitudes en el objetivo y las políticas de inversión y la filosofía de inversión del Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente, la superposición de los analistas de investigación y el número de participaciones comunes son factores que respaldan la fusión entre ambos. Asimismo, la Gestora de Inversiones considera que, a través de la fusión del Fondo Absorbido con el Fondo Absorbente, se obtendrán economías de escala y eficiencias operacionales. Además, la trayectoria de la estrategia del Fondo Absorbente hace que la fusión con el Fondo Absorbente sea la solución más adecuada para lograr el éxito a largo plazo para los Accionistas.

Asimismo, se prevé que, tras la Fusión, los Accionistas se beneficien de un coste más bajo de las operaciones como resultado del aumento de activos y de una base de inversores más extensa.

Si los Accionistas del Fondo Absorbente la aprueban, la Fusión comportará que estos Accionistas sean directamente titulares de Acciones Nuevas en el Fondo Absorbente. El Consejo considera que los intereses a largo plazo de los Accionistas podrían defenderse mejor gracias a la Fusión entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

**2. Propuesta de Fusión y el impacto potencial en los Accionistas del Fondo Absorbente**

**a. Transferencia de los activos**

Registrada en Irlanda como una sociedad de inversión de tipo paraguas con responsabilidad limitada y segregada entre subfondos.

Inscrita en el Registro Mercantil con el número 409218. Domicilio social indicado anteriormente.

Consejeros: Michael D. Hankin (estadounidense), David M. Churchill (estadounidense), Tony Garry (irlandés), Paul McNaughton (irlandés), Paul Montgomery (irlandés), Charles E. Noell (estadounidense), Gordon F. Rainey Jr. (estadounidense), Brett D. Rogers (estadounidense) y Keryn Brock (inglés).

La Fusión implicará la transferencia del patrimonio neto del Fondo Absorbido al Depositario para que este lo mantenga en nombre del Fondo Absorbente a cambio de la emisión de Acciones Nuevas en el Fondo Absorbente para los Accionistas del Fondo Absorbido en la Fecha Efectiva. Las Acciones Nuevas emitidas, por lo general, corresponderán a Acciones Existentes mantenidas por Accionistas del Fondo Absorbido.

**b. Impacto en las participaciones**

Según los términos de la Fusión, los Accionistas del Fondo Absorbido recibirán Acciones Nuevas de valor equivalente a sus participaciones en Acciones Existentes en la Fecha Efectiva.

El valor liquidativo del Fondo Absorbido en la Fecha Efectiva se calculará de conformidad con la Constitución. La metodología de valoración para los activos del Fondo Absorbido es la misma que la utilizada por el Fondo Absorbente.

**c. Impacto en los derechos de los Accionistas del Fondo Absorbente**

La Cláusula A de este documento incluye una comparación de las características y las diferencias clave entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

Se prevé que los costes operativos del Fondo Absorbente disminuirán tras la Fusión debido al potencial de costes fijos que será repartido entre una base de inversores mucho más amplia.

Sin embargo, existe el riesgo de que algunos Accionistas del Fondo Absorbido puedan reembolsar sus Acciones Existentes antes de la Fusión y, por lo tanto, dejar de participar en la Fusión. Esto reduciría el aumento de los activos del Fondo Absorbente y de la base de inversores que tendrá lugar tras la Fusión.

La aplicación de la Fusión no afectará a la estructuración de comisiones, divisas, la política de distribución, los procedimientos de valoración, las políticas y el objetivo de inversión, o a cualquier otra característica o aspecto operativo de las participaciones de los Accionistas en el Fondo Absorbente.

Durante el periodo entre la fecha de emisión de esta Circular y la Fecha Efectiva, esta Circular y los últimos KIID del Fondo Absorbente deben proporcionarse a todos los inversores que se suscriban tanto al Fondo Absorbido como al Fondo Absorbente o que soliciten recibir copias de la documentación del fondo, tanto del Fondo Absorbido como del Fondo Absorbente.

**d. Costes y gastos de la Fusión**

La Gestora de Inversiones sufragará los gastos relativos a la aplicación de la Fusión (que incluyen los costes de la JGE sobre la Fusión [incluidos posibles aplazamientos] y costes legales, administrativos y de contabilidad), así como los costes de disolución del Fondo Absorbido.

No se aplicará ninguna comisión de suscripción para las Acciones Nuevas que serán emitidas.

### **3. Similitudes y diferencias principales entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente**

En la Cláusula A se ha incluido una tabla enumerando las similitudes y las diferencias principales entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente.

### **4. Accionistas que no desean participar en la Fusión**

Los Accionistas que no deseen participar en la Fusión pueden reembolsar sus acciones cualquier día de negociación (tal y como se establece en el Suplemento del Fondo Absorbido) antes y durante la Última Hora de Negociación, de acuerdo con los términos del Folleto, sin cargos (salvo los gastos destinados a cubrir costes de desinversión, como los que podrían generarse en este caso). Asimismo, los Accionistas podrán canjear sus acciones del Fondo Absorbido por acciones de otro subfondo de la Sociedad, de conformidad con los términos del Folleto y de la Constitución, de forma gratuita (salvo los gastos destinados a cubrir costes de desinversión, como los que podrían generarse en este caso), en la Última Hora de Negociación o con anterioridad a esta. Cualquier solicitud de reembolso o de canje de acciones recibida después de la Última Hora de Negociación estará sujeta a los términos habituales de reembolso o canje, según se establezca en el Folleto y en el Suplemento del Fondo Absorbente.

### **5. Consecuencias de la Fusión**

La Fusión solo se efectuará si los Accionistas del Fondo Absorbido aprueban una resolución especial para ejecutar la Fusión. Para considerar esta resolución especial se celebrará una junta de los Accionistas del Fondo Absorbido a las 9:30 a. m. (hora irlandesa) del 16 de octubre de 2017.

Si se aprueba la resolución para efectuar la Fusión, la Fusión entrará en vigor a las 12:01 a. m. (hora irlandesa) de la Fecha Efectiva. El patrimonio neto del Fondo Absorbido será transferido al Fondo Absorbente en la Fecha Efectiva y los Accionistas del Fondo Absorbido recibirán Acciones Nuevas emitidas en el Fondo Absorbente. A partir de la Fecha Efectiva, los Accionistas del Fondo Absorbido podrán ejercer sus derechos como accionistas en el Fondo Absorbente.

### **6. Revisión de un Auditor Independiente**

De conformidad con el Reglamento irlandés sobre OICVM, el Auditor Independiente ha analizado los Términos de la Fusión y ha validado la metodología de cálculo del Tipo de Cambio.

Tras la Fecha Efectiva, el Auditor Independiente validará el tipo de cambio real determinado en la fecha de cálculo de dicho tipo y preparará un informe con los detalles de los resultados relativos a lo descrito anteriormente, el cual estará disponible para los Accionistas y para los Accionistas del Fondo Absorbido, de forma gratuita, previa petición al secretario de la Sociedad. Asimismo, habrá un ejemplar de este informe a disposición del Banco Central.

Si necesita información adicional sobre la presente Circular, póngase en contacto con su asesor financiero habitual o con la Gestora de Inversiones llamando al teléfono: +44 20 3301 8133.

Atentamente,

---

Consejero

En nombre y representación de Brown Advisory Funds plc

## Cláusula A

### Similitudes y diferencias principales entre el Fondo Absorbido y el Fondo Absorbente

	Fondo Absorbido	Fondo Absorbente
<b>General</b>		
Situación reglamentaria	OICVM	OICVM
Situación corporativa	Subfondo con responsabilidad segregada	Subfondo con responsabilidad segregada
Domicilio	Irlanda	Irlanda
Perfil del inversor típico	El Fondo Absorbido es apropiado para cualquier inversor (institucional y, salvo que las leyes de la jurisdicción pertinente lo prohíban, minorista) que busque conseguir plusvalías a largo plazo, es decir, en un periodo superior a cinco años. Debido a que el Fondo Absorbido invierte principalmente en valores de renta variable, los inversores deben considerar que una inversión en el Fondo Absorbido tendrá un riesgo entre medio y elevado.	El Fondo Absorbente es apropiado para cualquier inversor (institucional y, salvo que las leyes de la jurisdicción pertinente lo prohíban, minorista) que busque conseguir plusvalías a largo plazo, es decir, en un periodo superior a cinco años. Debido a que el Fondo Absorbente invierte principalmente en valores de renta variable, los inversores deben considerar que una inversión en el Fondo Absorbente tendrá un riesgo entre medio y elevado.
<b>Objetivos y políticas de inversión</b>		
Objetivo de inversión	El objetivo del Fondo Absorbido es conseguir revalorización de capital principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de EE. UU.	El objetivo del Fondo Absorbente es conseguir revalorización de capital principalmente mediante la inversión en valores de renta variable de EE. UU.
Política de inversión	El Fondo Absorbido pretende conseguir su objetivo de inversión invirtiendo al menos el 80% de su patrimonio neto en valores de renta variable de medianas y grandes empresas generalmente con capitalizaciones de mercado por encima de los 2.000 millones de dólares estadounidenses en el momento de su compra que la Gestora de Inversiones considere que tienen características empresariales a largo plazo sólidas, o en aumento, y precios por acción que no reflejan estas cualidades fundamentales favorables, y que cotizan o negocian en los mercados y las bolsas estadounidenses enumerados en el Anexo I del Folleto. El Fondo Absorbido también puede invertir en títulos no estadounidenses, bonos convertibles, incluidos los títulos de la Norma 144A de EE. UU., recibos de depósito americanos e internacionales, bonos del tesoro de EE. UU., valores del Estado de tipo fijo y/o variable de EE. UU., fondos de inversión inmobiliaria y valores no cotizados, de	El Fondo Absorbente pretende conseguir su objetivo de inversión invirtiendo al menos el 80% de su patrimonio neto en valores de renta variable de sociedades estadounidenses que la Gestora de Inversiones considera que tienen sólidos fundamentos y modelos de negocio que son sostenibles a largo plazo. El Fondo Absorbente invierte principalmente en valores de empresas de mediana y gran capitalización, generalmente con capitalizaciones de mercado por encima de los 2.000 millones de dólares estadounidenses en el momento de su compra, que la Gestora de Inversiones considere que (1) tienen perspectivas de crecimiento de ganancias superior a la media en el futuro, e (2) implementan de manera efectiva estrategias de negocio sostenibles que impulsan el crecimiento de las ganancias. Los valores de renta variable en los cuales el Fondo Absorbente invierte principalmente son acciones ordinarias. El

	<p>acuerdo con los límites establecidos en el Folleto.</p> <p>La exposición del Fondo Absorbido a valores no estadounidenses (incluidos los valores de emisores en países de Mercados Emergentes) no superará el 15% de su valor liquidativo y su exposición a títulos de deuda por debajo del grado de inversión no excederá el 10% de su valor liquidativo.</p> <p><b>Proceso de inversión de la Gestora de Inversiones</b></p> <p><u>Adquisición de valores de la cartera</u></p> <p>La Gestora de Inversiones empleará la investigación interna y otros recursos para identificar una gama de sociedades entre un amplio espectro de industrias cuyos fundamentos subyacentes sean considerados atractivos por la Gestora de Inversiones. La Gestora de Inversiones se centrará en sociedades que considere que presenten las siguientes características deseadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• economías empresariales favorables respaldadas por ventajas competitivas perdurables;</li> <li>• gestión competente y honrada;</li> <li>• dinámica industrial positiva;</li> <li>• asignación de capital razonable.</li> </ul> <p>La Gestora de Inversiones sigue una filosofía de inversión definida como “renta variable flexible”. La flexibilidad permite que la Gestora de Inversiones evalúe diferentes tipos de oportunidades ampliando los conceptos de la búsqueda de oportunidades de inversión de valores a una amplia gama de inversiones. La Gestora de Inversiones destaca la selección individual de valores basada en la identificación de actividades comerciales atractivas a largo plazo, es decir, aquellas con características significativas deseables y pocas o ninguna característica no</p>	<p>Fondo Absorbente también puede invertir en títulos no estadounidenses, recibos de depósito americanos e internacionales, títulos de deuda privada, bonos del tesoro de EE. UU., valores del Estado de tipo fijo y/o variable de EE. UU., fondos de inversión inmobiliaria y valores no cotizados de forma coherente y complementaria con las políticas de inversión y el proceso de inversión de la Gestora de Inversiones, de acuerdo con los límites establecidos en el Folleto. Con la excepción de las inversiones autorizadas en valores no cotizados, las inversiones por parte del Fondo Absorbente están limitadas a los mercados y las bolsas enumerados en el Anexo I del Folleto.</p> <p>La exposición del Fondo Absorbente a valores no estadounidenses (incluidos los valores de emisores en países de Mercados Emergentes) no superará el 15% de su valor liquidativo y su exposición a títulos de deuda por debajo del grado de inversión no excederá el 10% de su valor liquidativo.</p> <p><b>Proceso de inversión de la Gestora de Inversiones</b></p> <p>Los gestores de carteras y el equipo de investigación de la Gestora de Inversiones participan en una cantidad significativa de diligencias debidas iniciales antes de invertir, lo cual los lleva a tener una muy alta convicción en las sociedades cuyos valores son finalmente seleccionados para el Fondo Absorbente. El objetivo es encontrar sociedades destacadas que puedan ser poseídas durante un largo periodo de tiempo. Las cualidades de una sociedad con sólidos fundamentos incluyen: elevadas barreras de entrada, alta visibilidad de ingresos (sociedades cuyos futuros ingresos son relativamente fáciles de predecir), propuesta de valor atractiva al cliente, competencia indirecta relativamente benigna, buena trayectoria de ejecución y buenas decisiones de asignación de capital tomadas a lo largo del tiempo. El proceso de investigación puede incluir, sin carácter limitativo, un informe de archivos públicos, reuniones con los equipos directivos y visitas <i>in situ</i> de las operaciones, investigaciones en torno a la industria y una dinámica competitiva y controles con competidores o proveedores.</p>
--	--	--

	<p>deseable (como un excesivo apalancamiento financiero, riesgo comercial u obsolescencia de producto, compensación excesiva, incentivos descompensados o arrogancia en la gestión), cuando estén disponibles a precio de oferta. Principalmente, los precios de oferta suben dentro del mercado de valores debido a la percepción de los inversores a corto plazo o a los retos empresariales temporales, lo que crea caídas de precios anormales y potencial de recuperación de los precios, o debido a que la Gestora de Inversiones considera que la actividad comercial tiene perspectivas favorables que normalmente la industria no advierte o debido a cambios positivos en la gestión de la sociedad o en las condiciones de la industria.</p> <p><u>Venta de valores de la cartera</u></p> <p>La Gestora de Inversiones hará un seguimiento de las sociedades de la cartera del Fondo Absorbido para determinar si ha habido cambios fundamentales en las sociedades. La Gestora de Inversiones puede vender un valor o rebajar su posición en un valor si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• el precio de mercado del valor sobrepasa la estimación de la Gestora de Inversiones sobre su valor intrínseco;</li> <li>• la relación entre el riesgo y la compensación de continuar con la propiedad del valor de la sociedad ya no es atractiva;</li> <li>• la Gestora de Inversiones necesita aumentar el efectivo para adquirir oportunidades de inversión más atractivas, liquidar reembolsos netos o para otros fines.</li> </ul> <p><b>Pautas de la Inversión Socialmente Responsable (SRI, Socially Responsible Investing)</b></p> <p>SRI se define en términos generales como un enfoque de inversión que tiene como objetivo integrar consideraciones sociales, ambientales y éticas en la selección de inversiones. Por lo tanto, los valores de renta variable en los cuales el Fondo Absorbido invierte son examinados sobre la base de ciertos criterios de la SRI de conformidad con los diversos principios establecidos en las declaraciones y convenciones firmadas por la</p>	<p><u>Adquisición de valores de la cartera</u></p> <p>La Gestora de Inversiones se centrará en sociedades con sólidos fundamentos y con los siguientes impulsores de sostenibilidad que beneficien directamente a las perspectivas de crecimiento a largo plazo de la sociedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• las estrategias sostenibles internas generan beneficios comerciales tangibles, como crecimiento de ingresos, mejora de los costos, valor de franquicia mejorado o mitigación de riesgos;</li> <li>• los productos tienen una ventaja competitiva como resultado de los impulsores de sostenibilidad, como una fabricación o un diseño eficiente respecto a los recursos; o</li> <li>• los productos o los servicios ofrecen soluciones a los desafíos de sostenibilidad a largo plazo.</li> </ul> <p><u>Venta de valores de la cartera</u></p> <p>La Gestora de Inversiones puede vender un valor o rebajar su posición por diversos motivos si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• los criterios de inversión fundamentales son violados;</li> <li>• los criterios de los impulsores de sostenibilidad son violados;</li> <li>• se encuentra un valor con un precio más atractivo; o</li> <li>• el valor llega a sobrevalorarse en relación con las expectativas a largo plazo de la Gestora de Inversiones.</li> </ul> <p><b>Pautas de la Inversión Socialmente Responsable (SRI, por sus siglas en inglés)</b></p> <p>SRI se define en términos generales como un</p>
--	---	---

	<p>comunidad internacional, incluidos, sin carácter limitativo, los diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas cuyo propósito es crear una mayor sensibilización sobre una economía global sostenible a nivel empresarial. Los valores de renta variable emitidos por sociedades que violan tales principios y que no abordan tales violaciones adecuadamente no se incluirán en la cartera del Fondo Absorbido. Además, otros criterios podrían tomarse en consideración, según sea necesario, en el desarrollo de barreras “socialmente responsables”, incluido, sin carácter limitativo, evitar poseer valores de renta variable de sociedades (i) que estén involucradas en la producción o la fabricación de armamento controversial, como municiones de racimo, armas biológicas, químicas y nucleares, o (ii) que tengan participación o reciban importantes ingresos de ciertas actividades comerciales controversiales como, sin carácter limitativo, la producción o la venta de sustancias adictivas o equipamiento militar. Se informa a los inversores de que los criterios aplicados en el desarrollo de barreras “socialmente responsables” podrán ser adicionales a los criterios dispuestos en este párrafo.</p> <p><i>Investigación de SRI</i></p> <p>La Gestora de Inversiones excluirá a las sociedades con base en la información de investigaciones independientes y fiables sobre emisores representados en el Fondo Absorbido. La Gestora de Inversiones hará un seguimiento del cumplimiento del Fondo Absorbido de las Pautas de la SRI. Se utilizan varias fuentes en esta investigación y pueden contener información obtenida de fuentes oficiales, organizaciones o de las propias sociedades.</p> <p>La Gestora de Inversiones podrá utilizar investigaciones específicas de la SRI de Ethix SRI Advisors AB u otros respecto al Fondo Absorbido.</p> <p><b>Instrumentos financieros derivados</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el</p>	<p>enfoque de inversión que tiene como objetivo integrar consideraciones sociales, ambientales y éticas en la selección de inversiones. Por lo tanto, los valores de renta variable en los cuales el Fondo Absorbente invierte son examinados sobre la base de ciertos criterios de la SRI de conformidad con los diversos principios establecidos en las declaraciones y convenciones firmadas por la comunidad internacional, incluidos, sin carácter limitativo, los diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas cuyo propósito es crear una mayor sensibilización sobre una economía global sostenible a nivel empresarial. Los valores de renta variable emitidos por sociedades que violan tales principios y que no abordan tales violaciones adecuadamente no se incluirán en la cartera del Fondo Absorbente. Además, otros criterios podrían tomarse en consideración, según sea necesario, en el desarrollo de barreras “socialmente responsables”, incluido, sin carácter limitativo, evitar poseer valores de renta variable de sociedades (i) que estén involucradas en la producción o la fabricación de armamento controversial, como municiones de racimo, armas biológicas, químicas y nucleares, o (ii) que tengan participación o reciban importantes ingresos de ciertas actividades comerciales controversiales como, sin carácter limitativo, la producción o la venta de sustancias adictivas o equipamiento militar. Se informa a los inversores de que los criterios aplicados en el desarrollo de barreras “socialmente responsables” podrán ser adicionales a los criterios dispuestos en este párrafo.</p> <p><i>Investigación de SRI</i></p> <p>La Gestora de Inversiones excluirá a las sociedades con base en la información de investigaciones independientes y fiables sobre emisores representados en el Fondo Absorbente. La Gestora de Inversiones hará un seguimiento del cumplimiento del Fondo Absorbente de las Pautas de la SRI. Se utilizan varias fuentes en esta investigación y pueden contener información obtenida de fuentes oficiales, organizaciones o de las propias sociedades.</p>
--	--	---

	<p>Reglamento irlandés sobre OICVM y con las condiciones y los límites establecidos periódicamente por el Banco Central, el Fondo Absorbido puede utilizar IFD. El Fondo Absorbido únicamente pretende utilizar contratos a plazos sobre divisas para cubrir los riesgos de divisas que surjan de las clases de acciones cubiertas del Fondo Absorbido. La exposición al apalancamiento del Fondo Absorbido debido al uso de IFD no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo Absorbido, según lo calculado mediante el enfoque de compromiso.</p>	<p>La Gestora de Inversiones podrá utilizar investigaciones específicas de la SRI de Ethix SRI Advisors AB u otros respecto al Fondo Absorbente.</p> <p><b>Instrumentos financieros derivados</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el Reglamento irlandés sobre OICVM y con las condiciones y los límites establecidos periódicamente por el Banco Central, el Fondo Absorbente puede utilizar IFD. El Fondo Absorbente únicamente pretende utilizar contratos a plazos sobre divisas para cubrir los riesgos de divisas que surjan de las clases de acciones cubiertas del Fondo Absorbente. La exposición al apalancamiento del Fondo Absorbente debido al uso de IFD no superará el 100% del valor liquidativo del Fondo Absorbente, según lo calculado mediante el enfoque de compromiso.</p>
<b>Negociación</b>		
Día de Negociación	Cada Día hábil	Cada Día hábil
Día hábil	Cualquier día (salvo el sábado o el domingo) en el que la bolsa de Nueva York esté abierta o cualquier otro día que los Consejeros puedan, con el consentimiento del Depositario, determinar y notificar con antelación a los Accionistas.	Cualquier día (salvo el sábado o el domingo) en el que la bolsa de Nueva York esté abierta o cualquier otro día que los Consejeros puedan, con el consentimiento del Depositario, determinar y notificar con antelación a los Accionistas.
Divisa Base	Dólar estadounidense	Dólar estadounidense
Fecha Límite de Negociación	3:00 p. m. (hora irlandesa) de cada Día hábil	3:00 p. m. (hora irlandesa) de cada Día hábil
Punto de Valoración	10:00 p. m. (hora irlandesa) de cada Día hábil	10:00 p. m. (hora irlandesa) de cada Día hábil
Periodo de liquidación	<p>Para las solicitudes, 3 Días hábiles después del Día de Negociación correspondiente.</p> <p>En el caso de las recompras, 3 Días hábiles después del Día de Negociación correspondiente (siempre y cuando se acuse recibo de la documentación de recompra correspondiente debidamente firmada, incluyendo la documentación contra el blanqueo de capitales pertinente).</p>	<p>Para las solicitudes, 3 Días hábiles después del Día de Negociación correspondiente.</p> <p>En el caso de las recompras, 3 Días hábiles después del Día de Negociación correspondiente (siempre y cuando se acuse recibo de la documentación de recompra correspondiente debidamente firmada, incluyendo la documentación contra el blanqueo de capitales pertinente).</p>
<b>Política de dividendos</b>		

<p>Política</p>	<p>Los Consejeros pretenden operar una política de distribución que permita que cada clase correspondiente de cada subfondo pueda calificar como fondo declarante a efectos de la fiscalidad británica. De conformidad con la Constitución, los Consejeros tienen derecho a declarar los dividendos de los beneficios de los subfondos siendo: (i) los ingresos acumulados (tratándose de todos los ingresos devengados, incluidos los intereses y los dividendos) menos los gastos y/o (ii) plusvalías realizadas y no realizadas en la venta y/o la valoración de inversiones y otros fondos menos las minusvalías acumuladas realizadas o no realizadas del subfondo correspondiente. Los Consejeros podrán liquidar cualquier dividendo debido a los Accionistas de forma parcial o total mediante la distribución en especie de cualquiera de los activos del subfondo correspondiente, y en concreto cualquier inversión a la que tenga derecho el subfondo correspondiente. Al seleccionar dichas inversiones, los Consejeros consultarán al Depositario para garantizar que el resto de Accionistas no se vea desfavorecido. Un Accionista puede solicitar a la Sociedad que, en lugar de transferir cualquiera de los activos en especie, disponga la venta de activos para efectuar el pago de los ingresos netos de los mismos al Accionista. La Sociedad estará obligada y tendrá derecho a deducir un importe respecto a la tributación irlandesa de cualquier dividendo pagadero a un Accionista en cualquier subfondo que sea o que se considere un Sujeto Pasivo irlandés y a pagar dicha cantidad a las autoridades fiscales irlandesas. Los dividendos (si los hubiera) se pagarán conforme a la política de la bolsa irlandesa.</p> <p>Cualquier fallo en la provisión de documentación requerida por la Sociedad o por el Administrador a efectos de evitar el blanqueo de capitales puede resultar en un retraso en la liquidación de cualquier pago de dividendos. En esas circunstancias, cualquier importe pagadero mediante dividendos a los Accionistas permanecerá como un activo del subfondo y no será abonado al Accionista hasta que el Administrador considere que se ha cumplido con los procedimientos para evitar el blanqueo de capital.</p> <p>Los dividendos no reclamados en un periodo de seis años desde su fecha de vencimiento caducarán</p>	<p>Los Consejeros pretenden operar una política de distribución que permita que cada clase correspondiente de cada subfondo pueda calificar como fondo declarante a efectos de la fiscalidad británica. De conformidad con la Constitución, los Consejeros tienen derecho a declarar los dividendos de los beneficios de los subfondos siendo: (i) los ingresos acumulados (tratándose de todos los ingresos devengados incluidos los intereses y los dividendos) menos los gastos y/o (ii) plusvalías realizadas y no realizadas en la venta y/o la valoración de inversiones y otros fondos menos las minusvalías acumuladas realizadas o no realizadas del subfondo correspondiente. Los Consejeros podrán liquidar cualquier dividendo debido a los Accionistas de forma parcial o total mediante la distribución en especie de cualquiera de los activos del subfondo correspondiente, y en concreto cualquier inversión a la que tenga derecho el subfondo correspondiente. Al seleccionar dichas inversiones, los Consejeros consultarán al Depositario para garantizar que el resto de Accionistas no se vea desfavorecido. Un Accionista puede solicitar a la Sociedad que, en lugar de transferir cualquiera de los activos en especie, disponga la venta de activos para efectuar el pago de los ingresos netos de los mismos al Accionista. La Sociedad estará obligada y tendrá derecho a deducir un importe respecto a la tributación irlandesa de cualquier dividendo pagadero a un Accionista en cualquier subfondo que sea o que se considere un Sujeto Pasivo irlandés y a pagar dicha cantidad a las autoridades fiscales irlandesas. Los dividendos (si los hubiera) se pagarán conforme a la política de la bolsa irlandesa.</p> <p>Cualquier fallo en la provisión de documentación requerida por la Sociedad o por el Administrador a efectos de evitar el blanqueo de capitales puede resultar en un retraso en la liquidación de cualquier pago de dividendos. En esas circunstancias, cualquier importe pagadero mediante dividendos a los Accionistas permanecerá como un activo del subfondo y no será abonado al Accionista hasta que el Administrador considere que se ha cumplido con los procedimientos para evitar el blanqueo de capital.</p> <p>Los dividendos no reclamados en un periodo de seis años desde su fecha de vencimiento</p>
-----------------	---	--

	<p>y se revertirán en el subfondo correspondiente.</p> <p>Los dividendos pagaderos a los Accionistas se pagarán mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada por el Accionista y, en tal caso, el dividendo se pagará a expensas del beneficiario en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha en que los Consejeros declararon el dividendo.</p> <p>Las clases de acumulación son clases de acciones en las que los Consejeros tienen intención de acumular y volver a invertir automáticamente todas las ganancias, dividendos y otras distribuciones de cualquier tipo de acuerdo con el objetivo y las políticas de inversión del subfondo en cuestión para el beneficio de los Accionistas y que pueden ser identificadas con la abreviatura "Acu." en su título. El precio de las clases de acumulación aumentará mediante los ingresos netos obtenidos por clase de acumulación.</p> <p>Las clases de distribución son clases en las que los Consejeros tienen la intención de declarar un dividendo respecto a las acciones y que pueden ser identificadas con la abreviatura "Dist." en su título.</p>	<p>caducarán y se revertirán en el subfondo correspondiente.</p> <p>Los dividendos pagaderos a los Accionistas se pagarán mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada por el Accionista y, en tal caso, el dividendo se pagará a expensas del beneficiario en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha en que los Consejeros declararon el dividendo.</p> <p>Las clases de acumulación son clases de acciones en las que los Consejeros tienen intención de acumular y volver a invertir automáticamente todas las ganancias, dividendos y otras distribuciones de cualquier tipo de acuerdo con el objetivo y las políticas de inversión del subfondo en cuestión para el beneficio de los Accionistas y que pueden ser identificadas con la abreviatura "Acu." en su título. El precio de las clases de acumulación aumentará mediante los ingresos netos obtenidos por clase de acumulación.</p> <p>Las clases de distribución son clases en las que los Consejeros tienen la intención de declarar un dividendo respecto a las acciones y que pueden ser identificadas con la abreviatura "Dist." en su título.</p>
--	--	--

<b>Comisiones</b>		
Tarifa Preliminar	Ninguna	Ninguna
Tarifa de Recompra	Comisión de reembolso del 1% (la exención de la cual es a discreción de los Consejeros)	Comisión de reembolso del 1% (la exención de la cual es a discreción de los Consejeros)
Tarifa de canje	Ninguna	Ninguna
Comisión de Gestión de Inversiones de las clases de acciones correspondiente a la Fusión	<p>Acciones de la Clase A Hasta el 1,5%</p> <p>Hasta el 0,75%</p> <p>Acciones de la Clase B Hasta el 0,50%</p> <p>Acciones de la Clase C</p>	<p>Acciones de la Clase A Hasta el 1,5%</p> <p>Hasta el 0,75%</p> <p>Acciones de la Clase B Hasta el 0,50%</p> <p>Acciones de la Clase C</p>
Tarifa de antidilución	Coste de negociación (la exención de dicha comisión es a discreción de los Consejeros)	Coste de negociación (la exención de dicha comisión es a discreción de los Consejeros)

Fecha Contable	El 31 de octubre de cada año	El 31 de octubre de cada año
Notificación de Precios	El precio de emisión y de recompra de cada clase de acciones se publicará cada Día hábil en la página web de la Gestora de Inversiones, <a href="http://www.brownadvisory.com">www.brownadvisory.com</a> .	El precio de emisión y de recompra de cada clase de acciones se publicará cada Día hábil en la página web de la Gestora de Inversiones, <a href="http://www.brownadvisory.com">www.brownadvisory.com</a> .